



Señores

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
E. S. D.

REFERENCIA:	SOLICITUD NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ELECTRICARIBE S.A. ESP
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
RADICADO:	70-001-3333-008-2017-00343-00

JOSE DAVID MORALES VILLA, mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.240 de Cartagena y portador de la T.P. No. 89.918 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado y por tanto en representación de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**, conforme a los poderes que obran en el expediente, respetuosamente me dirijo a Ustedes con el objeto de **autorizar y solicitar** que las notificaciones del proceso de la referencia, sean enviadas a los correos electrónicos josedmoralesv@hotmail.com josedmoralesv@morganizacion.com y jdmorales@superservicios.gov.co.

La presente solicitud se fundamenta en el artículo 205 del CPACA, que reza:

“ARTÍCULO 205. NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Además de los casos contemplados en los artículos anteriores, se podrán notificar las providencias a través de medios electrónicos, a quien haya aceptado expresamente este medio de notificación.

En este caso, la providencia a ser notificada se remitirá por el Secretario a la dirección electrónica registrada y para su envío se deberán utilizar los mecanismos que garanticen la autenticidad e integridad del mensaje. Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. El Secretario hará constar este hecho en el expediente.

De las notificaciones realizadas electrónicamente se conservarán los registros para consulta permanente en línea por cualquier interesado.”. (negritas y subrayado fuera del texto).

Cordialmente,



JOSE DAVID MORALES VILLA
C. C. Nº 73.154.240 de Cartagena
T. P. Nº 89.918 del C. S. de la J.